



Rad. 2019-00522

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el presente proceso se encuentra cargado en TYBA, así mismo que se allegó la gestión de notificación a los señores JOSE LUIS Y ANDRES DUVAN VELARDE, así mismo que no obra petición alguna o gestión de notificación de los señores antes mencionados. Es de advertir que solo se da el trámite en la fecha, toda vez que existe multitud de peticiones allegadas con anterioridad y dado es el estado de emergencia. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. Queda para proveer. Buga Valle, Noviembre 27 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00522-00

SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA VELARDE DELGADILLO

**CAUSANTE: MARIELA DELGADILLO DE VELARDE O MARIELA DELGADILLO
QUINTERO**

AUTO SUSTANCIACION No. 0532

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría en cuanto a que el presente proceso ya se encuentra cargado en emplazados en lo que respecta a los interesados a intervenir, no se procederá a señalar fecha y hora para audiencia de inventarios hasta tanto se surta en debida forma la notificación de los señores **JOSE LUIS Y ANDRES DUVAN VELARDE DELGADILLO**.

Así mismo, se agrega la gestión de notificación realizada a los antes mencionados, advirtiendo a la apoderada Judicial de la parte demandante, que no se encuentra allegado escrito alguno o solicitud de notificación por parte de los señores **JOSE LUIS Y ANDRES DUVAN VELARDE DELGADILLO**, pudiendo entonces agotar la etapa siguiente para la notificación.

RESUELVE:

1º.- TENER en cuenta que una vez agotadas las notificaciones de los señores **JOSE LUIS Y ANDRES DUVAN VELARDE DELGADILLO**, se procederá a señalar fecha y hora para audiencia de inventarios.

2º. AGREGAR la gestión de notificación realizada a los señores **JOSE LUIS Y ANDRES DUVAN VELARDE DELGADILLO**, advirtiendo a la apoderada Judicial



Rad. 2019-00522

de la parte demandante, que no se encuentra allegado escrito alguno o solicitud de notificación por parte de los antes mencionados, pudiendo entonces agotar la etapa siguiente para la notificación

Stella c.o.

NOTIFIQUESE,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 99.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVÁEZ
JUEZ**